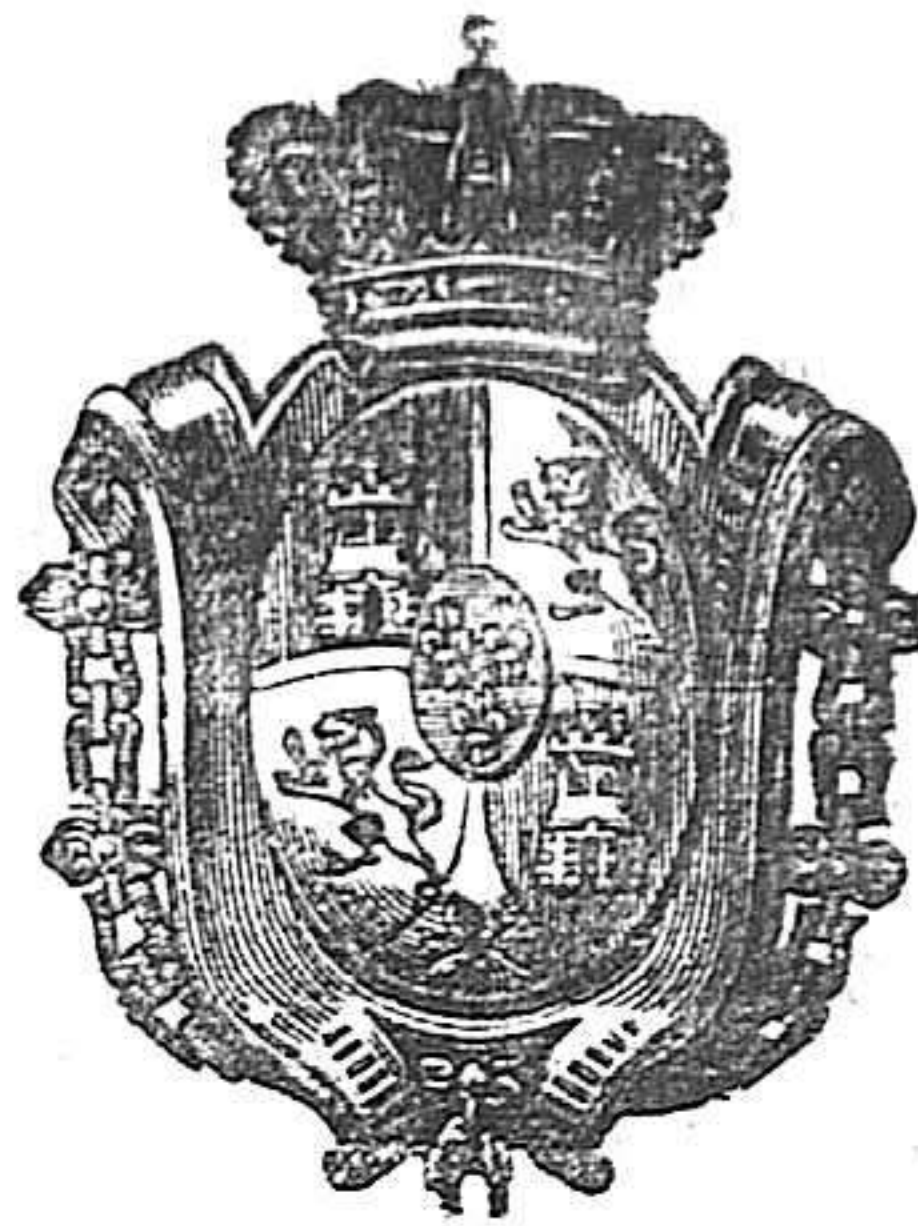


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2155

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Publicada en el Boletín oficial correspondiente al día 31 de Marzo último la relación nominal rectificada de los propietarios de los terrenos que se han de expropiar por la Junta de Obras del puerto en este término mu-

nicipal, con motivo de la instalación de una vía férrea que desde la canteira del Puerto de esta Capital se dirige al dique del Oeste, sin que ante la Alcaldía de esta ciudad se haya presentado reclamación alguna, el señor Gobernador civil de la provincia, por acuerdo de fecha 19 del actual, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos, señalando un plazo de ocho días á fin de que los propietarios interesados puedan recurrir en alzada contra esta resolución si así lo juzgan conveniente.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil y en virtud de las atribuciones que me confiere la Real orden de 25 de Septiembre de 1893, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa y á los efectos que en dicho artículo se expresan.

Tarragona 23 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.

Núm. 2156

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURÍA

MES DE JUNIO DE 1906

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	3.585'49	440	»	4.025'49
2.º	Policía de seguridad.	1.735	250	»	1.985
3.º	Policía urbana y rural.	7.613'49	2.795	»	10.408'49
4.º	Instrucción pública.	5.015	150	»	5.165
5.º	Beneficencia.	4.720	»	»	4.720
6.º	Obras públicas.	3.800	8.450	»	12.250
7.º	Corrección pública.	750	»	»	750
9.º	Cargas.	7.210'08	»	650	7.860'08
10.º	Obras de nueva construcción	»	2.500	»	2.500
11.º	Imprevistos.	680	250	»	930
TOTAL....		35.109'06	14.835	650	50.594'06

Reus 5 de Junio de 1906.—El Contador, S. Sotorra.—V.º B.º—El Alcalde, Casagualda.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 20 de Junio de 1906.—P. A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Núm. 2157

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Don Eduardo Argemí ha solicitado autorización del Ayuntamiento para instalar un motor á gas, de dos caballos de fuerza, en los bajos de la casa núm. 17 de la calle de la Unión.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes á fin de que dentro del término de veinte días puedan interponerse las oportunas reclamaciones por los vecinos que se consideren perjudicados.

Tarragona 27 de Junio de 1906.—Manuel T. Cuchi.

Núm. 2158

Don Gabriel Cid Cid, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 5.533'59 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el Boletín oficial de la provincia conforme se halla prevenido.

Santa Bárbara 27 de Junio de 1906.—Gabriel Cid.

Núm. 2159

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia

Confeccionado el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería de este pueblo para el año 1907, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Aiguamurcia 25 de Junio de 1906.—El Alcalde, Cayetano Cunillera.

Núm. 2160

Terminado el reparto de consumos del corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Aiguamurcia 25 de Junio de 1906.—El Alcalde, Cayetano Cunillera.

Núm. 2161

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés

Terminados el reparto de consumos y el de arbitrios extraordinarios para el ejercicio actual, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, á fin de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones procedentes.

Pobla de Montornés 21 de Junio de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Recasens.

Núm. 2162

Formado el apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1907 de la riqueza rústica, urbana y la pecuaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que procedan.

Pobla de Montornés 21 de Junio de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Recasens.

Núm. 2163

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Ascó 26 de Junio de 1906.—El Alcalde, J. Antonio Serra.

Núm. 2164

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Confeccionado el repartimiento de consumos del actual año de 1906, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 26 de Junio de 1906.—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 2165

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova de Escornalbou

Terminados los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios del corriente año, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Vilanova de Escornalbou 26 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Sabaté.

Núm. 2166

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell

Vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, por dimisión del que lo desempeñaba, se anuncia al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que cuantos deseen desempeñarlo presenten sus solicitudes.

Pradell 27 de Junio de 1906.—El Alcalde, J. Pallejá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2167

CÉDULA DE CITACIÓN

En méritos de las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida ante este Juzgado y bajo mi actuación por el delito de atentado á los Agentes de la Autoridad, contra Francisco Jimenez Gomez, de cuarenta años de edad, hijo de Mariano y de Sebastiana, casado con Rosa Jimenez, jornalero, sin instrucción, natural de Montilla y vecino de Sevilla; en la que se dictó por el Tribunal superior auto en veinte y dos de Mayo próximo pasado, sobreescribiendo libremente, declarando exento de responsabilidad criminal al predicho procesado loco, y mandando entregarlo á su familia si ésta diere suficiente fianza de custodia, y de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, se citó tanto á la esposa del indicado procesado declarado irresponsable, como á sus padres y hermanos, cuyo paradero se ignora, á fin de que, dentro el término de diez días, comparezcan ante el presente Juzgado para cumplimentar lo acordado en el auto de referencia; bajo apercibimiento que, en caso negativo, se procederá á lo que haya lugar.

Tarragona veinte y seis de Junio de mil novecientos seis.—El Actuario, Enrique Andreu.

Núm. 2168

CÉDULA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, en méritos de la causa que se instruye sobre sustracción de un grifo de metal de la finca rústica denominada «Torre Forta», situada en este término, en la tarde del día veinte y uno del actual; por la presente se cita al dueño de una petaca de regulares dimensiones, muy usada, recosida con hilo encarnado, cuya piel es de color chocolate muy oscuro y en su cubierta superior tiene grabado «London», para que se presente en este Juzgado á recogerla; bajo apercibimiento de dar el destino legal.

Tarragona veinte y cinco de Julio de mil novecientos seis.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 2169

CÉDULA

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha recaída en méritos de la carta-orden dimanante de la causa sobre lesiones contra José de Leon Alonso, ha acordado citar al procesado José de Leon Alonso y á los testigos

Concepción Castro Castro y Francisco Sendrós Olivé, á fin de que se presenten ante la Audiencia de esta provincia el día doce de Julio próximo, á las diez de la mañana, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en la indicada causa; apercibiéndoles con la multa de cinco á veinticinco pesetas si dejasen de concurrir y de parar al primero el perjuicio que en derecho proceda.

Tarragona veinte y seis de Junio de mil novecientos seis.—El Actuario, Juan Grau.

Núm. 2170

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Don Juan García Rubio, Relator Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona, con la categoría y consideración de Magistrado de Audiencia provincial,

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por los consortes D. Andrés Blanch y D.^a María Suñé y por D.^a Rosa Blanch, consorte de D. Miguel Llop, contra D.^a Rosa Pey Vilanova, se dictó por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, la Sentencia que en su cabecera y parte dispositiva es como sigue: —S. S.—D. Mariano Enciso, Presidente.—D. Francisco Dechent.—Don Alberto Ripoll.—D. José Catalá.—Barcelona veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos seis.—En los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reivindicación de una finca, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Gandesa ante esta Sala primera de lo civil han pendido y penden, entre partes, de los consortes Don Andrés Blanch Ruana y D.^a María Suñé Descarrega, y los también consortes Don Miguel Llop Ruana y D.^a Rosa Blanch Suñé, representados por su incomparecencia por los Estrados de este superior Tribunal, y D.^a Rosa Pey y Vilanova, viuda, labradora, vecina de Fatarella, á quien representa el Procurador D. Antonio Cuadrado y dirige el Letrado D. Benito de Pomés; en virtud de apelación interpuesta por dicha D.^a Rosa Pey Vilanova, contra la sentencia que con fecha seis de Noviembre del año próximo pasado dictó el Juez de primera instancia del expresado partido, y cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallo: Que debo declarar y declaro que la casa sita en la calle del Horno, número siete, de la villa de Fatarella, descrita en el hecho segundo de la demanda, pertenece á Andrés Blanch Ruana, María Suñé Descarrega y Rosa Blanch Suñé, condenando en su virtud á la demandada Rosa Pey Vilanova, á que deje á disposición de aquéllos el expresado inmueble, con los frutos desde la interposición de la demanda; sin hacer especial condenación de costas».—Aceptando, etc.—Fallamos: Que con imposición de las costas de este recurso á la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, y una vez firme este fallo, devuélvase los autos al Juzgado de que proceden con certificación del mismo y de la tasación de costas que previamente se practique para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, á menos que se solicitare se notifique personalmente á los consortes Andrés Blanch Ruana y María Descarrega y los también consortes Miguel Llop Ruana y Rosa Blanch Suñé, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Enciso y Martín.—Francisco Dechent.—Alberto Ripoll de Castro.—José Catalá.—Barcelona veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos seis.—

Léida y publicada la precedente sentencia por el señor Magistrado Ponente en la Audiencia del día de hoy, de que certifico.—Ante mí, Juan García Rubio.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, libro la presente en Barcelona á veinte de Junio de mil novecientos seis.—Joaquín Fernández.

Núm. 2171

EDICTO

Don Miguel Saludes Raull, Juez municipal de la villa de Alforja,

Hago saber: Que á instancia de la madre é hijos María Tost Amorós y Miguel, José, Juan, María, Josefa y Carlos Juncosa Tost, se ha instruido en este Juzgado un expediente para acreditar la posesión en que se hallan la primera en usufructo y los últimos en nuda propiedad por legado y herencia de su respectivo esposo y padre Miguel Juncosa Saludes desde el fallecimiento de éste ocurrido el 26 de Febrero de 1905, de las fincas que se describen y en la conformidad siguiente:

Primera. El Juan y Carlos Juncosa Tost en común proindiviso de una pieza de tierra en este término y partida «Devesas», compuesta de regadío, avellanos, olivos y viña, de cabida dos hectáreas veinte y tres áreas dos centiáreas; lindante al Norte José Saludes Figueras, al Sud Miguel Rius Lladó, Este Pedro Juncosa Crivillé y Oeste Vinda de Blas Martínez; de valor cuatrocientas pesetas.

Segunda. El Miguel y María Juncosa Tost también en común y proindiviso de una tierra en la partida «Guilletas», compuesta de viña, monte alto, monte bajo, yermo y rocas, de cabida siete hectáreas noventa y cinco áreas dos centiáreas; lindante al Norte Esteban Simó Figuerola y otros, al Sud Miguel Salvadó Abelló y otros, al Este término de la Musara y Oeste José Martí Serra; de valor trescientas pesetas.

Tercera. Además el Miguel Juncosa Tost, otra tierra en la partida «Aubaga», compuesta de regadío, avellanos y olivos, de cabida cuatro áreas diez y seis centiáreas; linda al Norte Lorenzo Tost Font, al Sud y Este Jacinto Mariné Salvadó y al Oeste José Cabré Nolla; de valor cien pesetas.

Cuarta. El José Juncosa Tost de una tierra partida «Planas», plantada de avellanos y viña, de extensión cuarenta y nueve áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte Miguel Sarobé Artells, al Sud Francisco Fullat Salvat, al Este Domingo Taverna Cabré y al Oeste Agustín Vilella Simó; de valor seiscientos pesetas; y

Quinta. La Josefa Juncosa Tost de una casa en esta villa y calle Mercadal, número ochenta, cuya medida superficial no consta; lindante por la derecha con la propia calle del Mercadal, á la izquierda Jaime Aragonés Rebull y espalda Teodoro Cervera Salvat; de valor trescientas pesetas.

Y como quiera que las descritas fincas, excepto la reseñada en cuarto lugar, se hallan inscritas en el Registro de la propiedad á favor de los madre é hijo Magdalena Saludes Estrems y Miguel Juncosa Saludes en usufructo y nuda propiedad respectivamente, conforme á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se cita y llama á los herederos de paradero ignorado de los referidos madre é hijo y demás personas interesadas, para que dentro el plazo de diez días se presenten en este Juzgado á los efectos de reclamación; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio correspondiente, confirmándose el auto de

aprobación recaído en dicho expediente.

Alforja diez y seis de Junio de mil novecientos seis.—Miguel Saludes.

Núm. 2172

EDICTO

Don Miguel Saludes Rull, Juez municipal de la villa de Alforja,

Hago saber: Que á instancia de don Miguel Huguet Salvat se ha instruido en este Juzgado un expediente por el que dicho señor ha acreditado la posesión en que se halla de desde más de quince años por compra á Juan Estrada Fullat de la siguiente finca:

Un solar destinado á corral en esta villa y calle Mayor, núm. 12, de medida superficial aproximadamente mil palmos cuadrados; linda por derecha con casa del recurrente, izquierda Emilio Espinós Huguet y espalda Dolores Aymami Saludes; de valor cien pesetas.

Y como quiera que la reseñada finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad á nombre y favor de Josefa Ferraté y Compte y de Juan Estrada Salvat en usufructo y nuda propiedad respectivamente, conforme á lo dispuesto en el art. 402 de la ley Hipotecaria, se cita y llama á los herederos de paradero ignorado y demás personas interesadas, para que dentro el plazo de diez días; se presenten en este Juzgado á los efectos de reclamación; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio correspondiente, confirmándose el auto de aprobación recaído en dicho expediente.

Alforja diez y siete de Junio de mil novecientos seis.—Miguel Saludes.

MANUAL

DE

CONTABILIDAD GENERAL

Y APLICADA

A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

POR

D. JOSÉ OTERO Y ARBONA,

Contador de la Excm. Diputación provincial de Toledo

Obra útil á todos los funcionarios que intervienen en la administración de las Corporaciones locales, y especialmente consagrada á facilitar la preparación de los aspirantes á ingreso en los Cuerpos de Contadores de fondos y Secretarios de Ayuntamientos.

Un tomo en 4.^o prolongado, de 542 páginas, de venta en todas las librerías de Toledo, á 12 pesetas, pudiendo dirigirse los pedidos al autor, añadiendo al importe de los mismos 50 céntimos por ejemplar para el certificado.

AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.